



**Castilla-La Mancha**



*Dirección General de la Función Pública*  
**Consejería de Hacienda y**  
**Administraciones Públicas**

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA ADAPTAR LA CONFIGURACIÓN DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LAS CONSEJERÍAS A LA NUEVA ESTRUCTURA PROVINCIAL APROBADA**

### **I. Justificación de la propuesta**

En el Consejo de Gobierno celebrado el día 21 de julio de 2015 aprobó un nuevo Decreto por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Direcciones Provinciales de las Consejerías.

Dicho Decreto complementa la nueva estructura de la Administración Regional prevista en el Decreto 46/2015, de 5 de julio de 2015, cuyo desarrollo se produjo, a su vez, en los Decretos por los que se establece la estructura orgánica y las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los de las diferentes Consejerías, que han introducido cambios en la configuración de la estructura periférica regional, que requieren de una regulación específica al respecto, tal y como pone de manifiesto la exposición de motivos de la citada norma.

La norma aprobada prevé la existencia de Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cada una de las provincias y crea igualmente las Direcciones Provinciales de las Consejerías.

Sobre esta última figura el Decreto establece que en cada Provincia existirán las Direcciones Provinciales de cada Consejería, al frente de la cual estará un Director/a Provincial. El nombramiento y cese del Director o Directora Provincial será efectuado por la persona titular de la Consejería de la que dependa orgánicamente, mediante los procedimientos de provisión y cese establecidos por la legislación sobre función pública. Dicho puesto ejercerá la representación ordinaria de la Consejería ante toda clase de autoridades, instituciones y organismos públicos y privados de la provincia, así como en todos los actos en que sea preceptivo o sea reclamada la representación unitaria de la Consejería y desempeñará cuantas funciones le atribuya la normativa vigente.



**Castilla-La Mancha**



Dirección General de la Función Pública  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

La disposición adicional primera del Decreto encomienda a esta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo para adecuarla a la nueva estructura orgánica.

Así mismo, de conformidad con el art. 36.2.b.c Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, corresponde a esta Dirección General la iniciación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que se deriven de reestructuraciones organizativas.

Por las razones expuestas, mediante resolución de 27/07/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de las Consejerías con la finalidad de crear los nuevos puestos de Director/a Provincial y, correlativamente, suprimir los anteriores puestos de Coordinador/a Provincial, que ya no tenían acomodo en la nueva configuración de los servicios provinciales de las Consejerías.

Una vez realizada esta modificación, con el fin de continuar el proceso de adecuación de la estructura administrativa a la nueva estructura periférica regional, se hace necesaria igualmente la supresión de los actuales puestos de Secretario/a Provincial y la creación de las nuevas Secretarías Provinciales, cuyas características se configuran teniendo en cuenta la necesaria coherencia estructural con los puestos de trabajo ya creados de Director/a Provincial.

## **II.- Características que se proponen para el puesto de trabajo de Secretario/a Provincial**

Entre las funciones del puesto de Secretario/a Provincial figura en todo caso la organización, impulso y coordinación de los servicios administrativos de la Consejería en la correspondiente Provincia, además de la funciones específicas que le puedan ser expresamente encomendadas en el ámbito de cada Dirección Provincial.

Con el fin de ampliar las opciones de cobertura del puesto por personal funcionario de carrera con la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones asignadas, se considera conveniente que se posibilite su apertura a los Subgrupos A1 y A2 del Grupo A, para ampliar la opciones de cobertura del puesto por personal funcionario con la idoneidad adecuada. Así mismo, tal y como consta en el anexo que se adjunta, se propone que el puesto tenga asignado un nivel 26 de complemento de destino y un complemento específico de 21.269,52 euros. Estas nuevas características, además de posibilitar una mejor cobertura del puesto, se consideran más acordes desde el punto de vista estructural con la nueva configuración aprobada para las Direcciones Provinciales de las Consejerías.



**Castilla-La Mancha**



*Dirección General de la Función Pública*  
**Consejería de Hacienda y**  
**Administraciones Públicas**

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

El tipo de jornada es la plena disponibilidad, como corresponde a los puestos de trabajo de características similares existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario.

La forma de provisión que se propone para este puesto es la libre designación, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en primer lugar, por tratarse de un puesto de jefatura administrativa especialmente cualificada en la dirección de los servicios administrativos de cada Dirección Provincial. Además, en segundo lugar, el puesto de trabajo de Secretario/a Provincial, aunque tenga dependencia funcional de la persona titular de la Dirección Provincial de la respectiva provincia, se configura como dependiente orgánicamente de la persona titular de la Consejería correspondiente y, por lo tanto, mantiene la dependencia directa e inmediata de las personas titulares de órganos de gobierno y directivos previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Dichas funciones justifican también la asignación al puesto de Secretario/a Provincial de la Súbarea Funcional A008 (Gestión Administrativa y Procedimientos), de las previstas en el Anexo III del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### **III.- Supresión de los puestos de Secretario/a Provincial**

Como ya se ha señalado, la creación de los nuevos puestos de Secretario/a Provincial, requiere la simultánea supresión de los puestos de trabajo de Secretario/a Provincial, actualmente existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, al tratarse de una figura cuya configuración y características han variado de manera esencial.

Toledo, 21 de octubre de 2015

**El Director General de la Función Pública**

  
**Fdo. José Narváez Vila**